



RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE CALARCÁ

Calarcá, agosto tres (03) de dos mil veintidós (2022)

Radicado: 631304003001-2022-00209-00

Interlocutorio: 02.10.20.115-270-30-957

1

Como la demanda para el proceso ejecutivo del radicado de la referencia cumple los art. 82, 84, 422 y 430 del C.G.P. y del título ejecutivo se desprende en favor del demandante y a cargo del demandado la existencia de una obligación clara, expresa y exigible de pagar unas sumas de dinero, es procedente librar el mandamiento de pago pedido.

Por lo expuesto, se

RESUELVE

Primero: LIBRAR mandamiento de pago en favor del Banco de Occidente, contra el señor Miguel Ángel Varón por las siguientes sumas de dinero contenidas en el pagaré correspondiente a la obligación 23220005729:

1. TREINTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SESENTA Y DOS PESOS CON VEINTITRÉS CENTAVOS (\$37.543.062,23) por concepto de capital.
2. Por concepto de interés de mora, el liquidado sobre el capital indicado en el numeral anterior, a la tasa máxima legal permitida, desde el 26 de diciembre de 2021 hasta que se pague la obligación.

Segundo: Sobre las costas del proceso y agencias en derecho, se resolverá oportunamente.

Tercero: NOTIFICAR personalmente este auto al demandado. **ENTÉRESELE** que dispone del término simultáneo de cinco (5) días para pagar o de diez (10) para excepcionar. En el acto de notificación **ENTRÉGUENSE** copias de la demanda y sus anexos.

Cuarto: RECONOCER personería para actuar, al doctor Juan Carlos Zapata González.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Hernan Carvajal Gallego
Juez Municipal
Juzgado Municipal

Civil 001
Calarca - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **53869105ae04ae00c1839910a8db22ba0c3171a4cd34cbd0fc4ebb00181e2a98**

Documento generado en 09/08/2022 11:25:14 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>